



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 652-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 961-2025-UNADQTC/PCO de fecha 07 de octubre de 2025, Informe N° 699-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 07 de octubre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 36-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, asimismo, en su literal i) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: *"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. (...)"*;

Que mediante Resolución Presidencial N° 065-2023-UNADQTC/PCO de fecha 27 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP - Provisional) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cual contempla que el cargo estructural de Director General de Administración está clasificado como cargo de confianza";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;



Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en el numeral 2 del artículo 4° estipula que es: "Empleado de confianza. – El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento";



Que, en la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales indica: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad"*;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR- mediante Informe Técnico N° 000235-2022-SERVIR-GPGSC, concluye en el numeral 3.1 que: *"Las entidades públicas, en función a sus necesidades, establecen los requisitos mínimos para el acceso a los cargos y puestos (incluidos aquellos cargos calificados como de confianza). Siendo así, las personas que ingresan a la administración pública, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión interna de la entidad. Asimismo, es responsabilidad de la propia entidad verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto de personal que se pretenda contratar"*;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 630-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de octubre de 2025, se resuelve: *"Encargar funciones a partir del 07 de octubre de 2025 y en adición a sus funciones a la CPC. Gilda Gladis Caverro Torre, como Directora General de Administración (e) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con todas las responsabilidades inherentes a su cargo"*;



Que, a través del Memorándum N° 961-2025-UNADQTC/PCO de fecha 07 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el curriculum vitae documentado del C.P.C. Raúl Inga Murayari, para su respectiva revisión y verificación del cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública, para el cargo de Director General de Administración, en observancia a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PMC;

Que, mediante el Informe N° 699-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de la revisión del curriculum vitae documentado y conforme al análisis realizado, para ocupar el cargo de Director General de Administración de la UNADQTC por parte del C.P.C. Raúl Inga Murayari, determina que si cumple con los requisitos indicados en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, aprobado por la Resolución Presidencial N° 228-2025-UNADQTC/PCO y con lo establecido por la Ley N° 31419, su Reglamento, así como lo precisado en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 36-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, DESIGNAR al C.P.C. Raúl Inga Murayari en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir del 14 de octubre de 2025, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, hasta que la autoridad lo determine, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento



de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR al C.P.C. Raúl Inga Murayari en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a partir del 14 de octubre de 2025, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, hasta que la autoridad lo determine.

SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones de la C.P.C. Gilda Gladis Caverro Torre, como Directora General de Administración (e) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, agradeciéndole por los servicios prestados, el compromiso y responsabilidades asumidas en beneficio de nuestra Universidad, siendo su último día de labores el 13 de octubre de 2025, debiendo realizar la entrega de cargo respectiva conforme a la normativa vigente.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás dependencias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 630-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de octubre de 2025, manteniendo subsistentes sus demás extremos y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Zamorra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito